

## MEMORANDO

Al contestar cite estos datos:

Radicado No: 03.042.826

Fecha Elaboración: 14/05/2025 11:43

**ASUNTO : IM OC OCI INFORME ACTIVIDADES ACOMPAÑAMIENTO INSPECCION JUDICIAL -SIJIN A FASAB.**

PARA : PRESIDENCIA INDUSTRIA MILITAR  
DE : OFICINA CONTROL INTERNO

Con toda atención me dirijo al señor Presidente de la Industria Militar de Colombia, señor Coronel (R) Juan Carlos Mazo Giraldo, con la finalidad de informarle la actividad desarrollada los días 12 y 13 de mayo del presente año en las instalaciones de la Fabrica Santa Bárbara (FASAB) en acompañamiento al grupo contra el crimen organizado de la sección de investigación judicial de la policía metropolitana de Bogotá D.C (SIJIN-DECOC-MEBOG).

Se inició inspección judicial dentro del numero único de noticia criminal No. 110016000097202500096, mediante orden a policía judicial No. 11663531 por parte del ente anteriormente relacionado donde proceden a realizar la incautación del siguiente material:

- 01 ametralladora NEGEV con número de serie 32501087
- 01 ametralladora NEGEV con número de serie 32501086
- 02 cañones de repuesto para ametralladora NEGEV, con número de serie 0354-2 y 1087-1.
- 02 Aza de transporte para ametralladora NEGEV
- 04 Porta munición (amunicionadores) para ametralladora NEGEV
- 887 cartucho calibre 5.56 munición eslabonada
- 13 cartuchos calibre 5.56

La anterior actividad, indican los miembros de policía judicial se realizó con base a la siguiente normativa:

Decreto 2532, artículo 20 permisos, "Es la autorización que el Estado concede con base en la potestad discrecional de la autoridad militar competente, a las personas naturales o jurídicas para la tenencia o para el porte de armas.

(...) PARÁGRAFO. <Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1453 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> El Departamento de Control de Comercio de Armas, Municiones y Explosivos del Comando General de las Fuerzas Militares tendrá a su cargo la organización y administración de un registro en



SG-S37-1, 2, 3



SA-344-1, 2, 3



OG-396-1, 2, 3



Importador - Res. 011940  
Exportador - Res. 011941



Res. No CSR 0536 - 2021

Industria Militar - INDUMIL

[www.indumil.gov.co](http://www.indumil.gov.co)

Oficinas Centrales Bogotá, Colombia | Calle 44 No 54 - 11 CAN

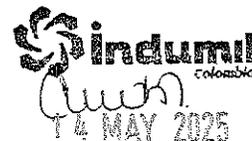
Fábrica de Explosivos "Antonio Ricaurte" Sibate | Costado Occidental Represa el Muña

Fábrica General "José María Córdova" Soacha - Cundinamarca | Cra. 17 No 30 - 211 sur Ciudad Latina

Fábrica "Santa Bárbara" Sogamoso - Boyacá | Calle 54. No 10 D - 10.

Tel. 57 (1) 220-7800

[indumil@indumil.gov.co](mailto:indumil@indumil.gov.co) / [notificacionesjudiciales@indumil.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@indumil.gov.co) / [sovtransparente@indumil.gov.co](mailto:sovtransparente@indumil.gov.co)



14 MAY 2025

lvressa H  
14-05-25  
12:19 pm

No. 03.042.826

**ASUNTO : IM OC OCI INFORME ACTIVIDADES ACOMPAÑAMIENTO  
INSPECCION JUDICIAL -SIJIN A FASAB.**

el cual deberán inscribirse todos los permisos previstos en este artículo o en las normas que lo modifiquen o sustituyan, y que deberá estar disponible para las autoridades que ejerzan funciones de Policía Judicial."

Así mismo, relacionan el artículo 88, el cual trata de la competencia: "Son autoridades competentes para ordenar el decomiso de armas, municiones, explosivos y sus accesorios:

**a) Los Fiscales de todo orden y jueces penales cuando el arma, munición o explosivo, se hallen vinculados a un proceso;**

(...)

Es necesario informar al señor Presidente que, si bien se realizó únicamente la incautación del material anteriormente descrito, por parte de los investigadores de la SIJIN se realizó la verificación del siguiente material:

**1- Morteros de 60mm y Mortero M-50 BRAND**

Estos dos morteros de 60mm se encontraban almacenados en el mismo sitio en donde se encontraban las dos ametralladoras y demás material incautado bajo la custodia del señor Nelson Mauricio Morantes, jefe de almacén de FASAB.

Al momento de requerir la trazabilidad de estos elementos, el señor Morantes manifestó que él se limitaba a almacenarlo en los containers (custodia), pero que estos eran responsabilidad del señor Luis Enrique Contreras Ayala (profesional especializado FASAB) y el señor Arnulfo Montaña Muñoz (Director de producción FASAB); una vez al indagar acerca de los elementos con los anteriormente mencionados, manifiesta el señor Contreras y el señor Montaña que esos elementos fueron una producción de la Industria Militar y que por ese motivo no se encuentran cargados en el sistema SAP. Estas observaciones carecen de justificación, entendiéndose que todo activo fijo de la Industria Militar debe estar cargado en el sistema que se implementó para tal fin, para el caso en concreto, el sistema SAP, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el *procedimiento administrativo para el manejo de materiales y elementos devolutivos de la industria militar*. Cód.: IM FC DVA PR 001.

Numeral 4.3.3. Etapa 3. Entrada de Mercancías al Sistema SAP. 4) "En el evento que se identifiquen sobrantes de elementos devolutivos, o Activos Fijos que no figuran en los inventarios registrados en el programa SAP, el Funcionario que ejecuta las actividades de Supervisor de Inventarios, Sub-Almacenista o quien haga las funciones de mantenimiento del sistema de inventarios de elementos devolutivos, crea en SAP los datos maestros de los Activos (usando la transacción AS01) y los capitaliza a un valor razonable (mediante la Transacción ABZON – "Alta automática contrapartida"). El valor razonable debe ser estimado y aprobado por el Jefe de División de Servicios Generales, en Oficinas Centrales y el Jefe de División Administrativa, en Fábricas, quienes se pueden apoyar en expertos técnicos o financieros para la estimación. Estas entradas se deben informar a las Subgerencias Administrativa y Financiera".

Con base en lo anterior, se evidencia una falta de estandarización en los procesos y escasa gestión por parte de los encargados para cargar estos elementos al sistema SAP, cabe resaltar que estos elementos tienen aproximadamente quince (15) años en este estado administrativo.

En cuanto al mortero de 120mm, este no fue verificado por parte de la SIJIN-MEBOG, no fue incautado ni hace parte del proceso investigativo, se encuentra a fecha 13 de mayo de 2025 ubicado en el taller T2 de FASAB.

No. 03.042.826

**ASUNTO : IM OC OCI INFORME ACTIVIDADES ACOMPAÑAMIENTO  
INSPECCION JUDICIAL -SIJIN A FASAB.**

**2- Elementos destinados a destrucción (Chatarra) - Material en custodia de la oficina de seguridad**

Cabe resaltar que mediante Synergy 03.037.074 de fecha 29 de abril de 2024 suscrito por el señor Miller Herrera Castro, operario del taller de herramientas de la fábrica José María Córdova (FAGECOR) el cual dirige al señor Gerente de la Fabrica FASAB, en donde plasma un total de siete (7) observaciones donde indica lo siguiente:

- 1- *Se evidencia desgaste en los filos de corte de los insertos en sus puntas. (...)*
- 2- *Se evidencia que las fresas de metal duro, no están aptas para operaciones de maquinado debido a que no presentan las dimensiones adecuadas (diámetros, longitud área de corte, entre otras) **presentan signos de haber sido reafiladas y usadas nuevamente.** (...)*
- 3- *Los machos de roscado hallados presentan roturas y no son funcionales.*
- 4- ***Se hayan tres brocas de centro de HSS nuevas,** que no son funcionales para las operaciones, en razón a que el material no cumple con los requisitos técnicos en cuanto a dureza, disminuyendo la productividad de la herramienta. (...)*
- 5- *Se hayan varias rimas (2 en metal duro y 4 en HSS) que presentan desgaste y roturas, por lo cual no son funcionales para el proceso. (...)*
- 6- *Se hayan varias limas de 4" con notorio desgaste, no aptas para el proceso.*
- 7- ***Se hayan tres barreras de 12.20 x 355mm, en buen estado** y barrenas de diámetro 13.5 x 400 en buen estado, estas no son funcionales para el proceso ya que se cambió el sistema de barrenado.*

Este concepto el cual es emitido por la misma persona que manipula estas herramientas en la fábrica FAGECOR según el cargo descrito, permite inferir que existe una carente planeación en cuanto a la adquisición de herramientas, donde se evidencia que son herramientas nuevas y en buen estado pero que son desechadas por parte de la fábrica FAGECOR, argumentando que no son útiles o funcionales para los procesos. Adicional a lo anterior, se tiene acceso a los documentos Synergy No. 03.029.933 de fecha 09 de abril de 2024 y Synergy No. 03.038.988 de fecha 05 de mayo de 2025, los cuales tratan en su asunto: "IM FS DCO AMP Acta de fusión chatarra recibida de FAGECOR", mediante estos documentos se legaliza la fundición de unos elementos provenientes de FAGECOR; cabe resaltar que del grupo de elementos que se relacionan en estas dos actas, es de donde se extrae y se deja en custodia los elementos que dan origen a lo reportado con fecha 21 de marzo de 2025 mediante Synergy No. 03.021.513, con el asunto: "IM OC OCI Hallazgo elementos para fundición no inutilizados procedentes de FAGECOR a FASAB".

El material, aun cuando fue verificado por parte de la SIJIN-MEBOG, no fue incautado ni hace parte del proceso investigativo; continua en custodia de la oficina de seguridad y defensa FASAB.

Finalmente, me permito relacionar la siguiente documentación:

- Anexo 1. Acta de inspección a lugares – FPJ – 9 (Original) 06 folios
- Anexo 2. Informe Synergy No. 03.009.814 – 21/02/2025 – 02 folio
- Anexo 3. Informe Synergy No. 03.010.833 – 25/02/2025 – 01 folio
- Anexo 4. Informe Synergy No. 03.037.074 – 29/04/2025 – 04 folios
- Anexo 5. Informe Synergy No. 03.029.933 – 09/04/2025 – 01 folio
- Anexo 6. Informe Synergy No. 03.038.988 – 06/05/2025 – 07 folio

No. 03.042.826

**ASUNTO : IM OC OCI INFORME ACTIVIDADES ACOMPAÑAMIENTO  
INSPECCION JUDICIAL -SIJIN A FASAB.**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, de manera respetuosa se recomienda se aperture investigación previa disciplinaria con la finalidad de establecer si por parte de los funcionarios relacionados en los documentos anexos se incurrió en alguna causal o situación de reproche disciplinario y/o administrativo.

Cordialmente,



**ABG. JORGE ALEJANDRO ZAMORANO CONTRERAS**  
Jefe de grupo Oficina de Control Interno  
Industria Militar